

ACTA SESIÓN N°1328

En Santiago, a 20 de diciembre de 2022, siendo las 09:13 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de la sra. consejera Gloria de La Fuente González, la sra. consejera Natalia González Bañados y el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez. El presidente don Francisco Leturia Infante señaló que se incorporará a esta sesión con posterioridad a su inicio, circunstancia por la cual y atendido el acuerdo adoptado en la sesión n°1048, de fecha 21 de noviembre de 2019, del consejo directivo, asume la presidencia de esta sesión el consejero sr. Bernardo Navarrete Yañez. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don Gastón Avendaño Silva, en su calidad de director general subrogante del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En cuestiones previas se informó sobre la publicación de la instrucción general sobre distracción indebida y de la publicación del procedimiento para el ejercicio de derechos ARCO en el Consejo. En temas de tabla se presentaron casos sobre seguimiento de decisiones; la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC y la decisión de amparos del derecho de acceso a la información. En temas varios se adoptaron acuerdos en el contexto de decisión de un amparo contra el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Los acuerdos adoptados fueron: (i) aprobar las actas de las sesiones números 1325 y 1327. Postergar aprobación de acta número 1326; (ii) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC y decidir amparos y reclamos presentados ante el Consejo; (iii) se realice dentro de 6 meses más una evaluación de la disponibilidad de información que haga el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) sobre el programa de fortalecimiento de las oficinas regionales de Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

Índice.

Primera parte



I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.....	3

Segunda parte

I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.....	3
Acuerdos 1.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
a) Publicación de la instrucción general sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida.....	4
b) Publicación del procedimiento para el ejercicio de derechos ARCO en el Consejo.....	5
III.-TABLA.....	5
III.1. REPORTE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	5
III.2. INFORME DE CASOS DESPACHADOS POR EQUIPO DE RESOLUTORES.....	8
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	10
Acuerdo 2 sobre la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC.....	14
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	14
IV.- VARIOS.....	22
a) Acuerdos adoptados en el contexto de análisis y decisión del amparo rol C9606-22.....	22
Acuerdos 3.....	22
V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	23

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.



El presidente informó el cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUÓRUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó asistían a esta sesión de manera remota él, la consejera Gloria de La Fuente y la consejera Natalia González Bañados; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.

El presidente señala que esta sesión será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.

El secretario del consejo directivo señala que el día de ayer envió las propuestas de actas de las sesiones números 1325, 1326 y 1327 para las observaciones de los consejeros partícipes en dicha sesión.

El secretario da a conocer que se encuentran publicadas hasta el acta número 1320.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar las actas de las sesiones números 1325 y 1327, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dichas actas en la página web institucional, una vez firmadas por los consejeros.

- b) Postergar la aprobación del acta de la sesión número 1326 para una posterior sesión del consejo directivo.
- c) Adoptar las medidas necesarias para publicar el acta faltante.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a las consejeras y al director general subrogante si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

a) Publicación de la instrucción general sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida.

La directora jurídica (S) da a conocer al consejo directivo que fue publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de diciembre de 2022 la instrucción general sobre distracción indebida del Consejo, cuya vigencia comenzará el 01 de abril de 2023.

Además, comenta que acompañó al presidente Francisco Leturia a la Región de La Araucanía, en la cual le tocó participar en una actividad de capacitación a funcionarios del Gobierno Regional respecto de esta nueva instrucción general sobre transparencia activa, que resultó ser muy interesante y participativa.

b) Publicación del procedimiento para el ejercicio de derechos ARCO en el Consejo.

Por su parte, la directora jurídica (S) manifiesta que en el Diario Oficial de fecha 17 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución Exenta N°489, de 2022, que aprueba el procedimiento para la tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos de la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, cuya vigencia comenzó a partir de la fecha de su publicación.



Hace presente que el procedimiento establece que el solicitante deberá identificarse a través de su clave única, a objeto de dar cumplimiento a la ley de transformación digital del Estado, con lo cual, el Consejo se adelanta en la implementación de dicha ley.

La consejera Gloria de La Fuente consulta si se ha identificado algún otro procedimiento en el Consejo en que se pueda implementar el uso de la clave única.

El director general subrogante indica que, por el momento, no se ha identificado otro proceso interno en que pueda implementarse el uso de la clave única.

No habiendo más asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA

Siendo las 09:14 hrs., en este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Grabaciones, se detiene el registro de la sesión. Se deja constancia que el citado reglamento se aprobó mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

III.1. REPORTE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica (S), la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Estado
C1758-20	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Expresa
C9199-21	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Expresa
C9195-21	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Expresa
C2352-22	Corporación de Fomento de la Producción	Conformidad Expresa
C4575-22	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Expresa



C4960-22	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Conformidad Expresa
C5441-22	Consejo de Defensa del Estado	Conformidad Expresa
C6072-22	Servicio Nacional de Aduanas	Conformidad Expresa
C6421-22	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Expresa
C6592-22	Servicio Salud Coquimbo	Conformidad Expresa
C7025-22	Municipalidad de Ninhue	Conformidad Expresa
C7169-22	Hospital Dr. Sótero del Río	Conformidad Expresa
C7333-22	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Conformidad Expresa
C7846-22	Municipalidad de Curaco de Vélez	Conformidad Expresa
C8906-22	Subsecretaría del Deporte	Conformidad Expresa
C8908-22	Subsecretaría del Deporte	Conformidad Expresa
C7475-19	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Objetiva
C7478-19	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Objetiva
C4035-22	Ejército de Chile	Conformidad Objetiva
C4122-22	Municipalidad de Rancagua	Conformidad Objetiva
C6451-22	SEREMI de Salud Región del Bío Bío	Conformidad Objetiva
C6860-22	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Objetiva
C2960-22	Municipalidad de Valparaíso	Inexistencia
C4475-22	Municipalidad de Rancagua	Inexistencia
C5606-22	Hospital Félix Bulnes Cerda	Inexistencia
C5914-22	Municipalidad de Puente Alto	Inexistencia
C6842-22	Municipalidad de Coyhaique	Inexistencia
C7049-22	Municipalidad de Teno	Inexistencia
C6219-19	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C8994-21	Municipalidad de Macul	Conformidad Tácita
C9196-21	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C9197-21	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C3613-22	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C3790-22	Municipalidad de Chiguayante	Conformidad Tácita
C3972-22	Municipalidad de Puchuncaví	Conformidad Tácita
C4037-22	Corporación Municipal de Rancagua	Conformidad Tácita
C4470-22	Armada de Chile	Conformidad Tácita
C4888-22	Gendarmería de Chile	Conformidad Tácita
C5046-22	Universidad de Atacama	Conformidad Tácita
C5064-22	Municipalidad de Colina	Conformidad Tácita
C5115-22	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5134-22	Servicio Agrícola Ganadero	Conformidad Tácita
C5136-22	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso	Conformidad Tácita



C5137-22	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5245-22	Municipalidad de Cerro Navia	Conformidad Tácita
C5249-22	Municipalidad de Huara	Conformidad Tácita
C5410-22	Gendarmería de Chile	Conformidad Tácita
C5638-22	Municipalidad de Máfil	Conformidad Tácita
C5702-22	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Conformidad Tácita
C5815-22	SEREMI de Bienes Nacionales Región del Maule	Conformidad Tácita
C5952-22	Municipalidad de Maipú	Conformidad Tácita
C6004-22	Municipalidad de Macul	Conformidad Tácita
C6093-22	Subsecretaría de Transportes	Conformidad Tácita
C6229-22	Municipalidad de Buin	Conformidad Tácita
C6273-22	Dirección de Vialidad Región del Bío Bío	Conformidad Tácita
C6363-22	Municipalidad de San Joaquín	Conformidad Tácita
C6423-22	Municipalidad de San Ramón	Conformidad Tácita
C6501-22	Municipalidad de Lolol	Conformidad Tácita
C6650-22	Instituto de Previsión Social	Conformidad Tácita
C6693-22	Municipalidad de Río Bueno	Conformidad Tácita
C6702-22	Municipalidad de San Ramón	Conformidad Tácita
C6836-22	Hospital César Caravagno Burotto de Talca	Conformidad Tácita
C6870-22	Municipalidad de Padre Hurtado	Conformidad Tácita
C6920-22	Municipalidad de Nancagua	Conformidad Tácita
C7120-22	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C7151-22	Municipalidad de Calbuco	Conformidad Tácita
C7185-22	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa	Conformidad Tácita
C7227-22	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente	Conformidad Tácita
C7233-22	Universidad de Antofagasta	Conformidad Tácita
C7373-22	Fundación Todo Chilenter	Conformidad Tácita
C7375-22	Fundación Todo Chilenter	Conformidad Tácita
C7530-22	Municipalidad de La Reina	Conformidad Tácita
C7572-22	Servicio de Salud Metropolitano Central	Conformidad Tácita
C7695-22	Municipalidad de San Fernando	Conformidad Tácita
C7703-22	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C8970-22	Municipalidad de Chillán	Conformidad Tácita
C165-22	Ministerio de Bienes Nacionales	Por Cumplida
C2885-22	Municipalidad de Purén	Por Cumplida

Se deja constancia que respecto del siguiente caso:



C4470-22	Armada de Chile
----------	-----------------

La consejera Gloria de La Fuente González antes de iniciar su vista y análisis se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por integrar un comité estratégico de dicha institución.

III.2. INFORME DE CASOS DESPACHADOS POR EQUIPO DE RESOLUTORES.

La directora jurídica (S), a continuación, presenta el resumen ejecutivo de casos despachados por el equipo de resolutores, el que ha venido desempeñando sus funciones bajo un nuevo modelo de resolución de casos con mayor eficacia y eficiencia en su análisis y tramitación; que es el siguiente:

INADMISIBILIDADES (43)		
ROL	RECLAMANTE	RECLAMADOS
C8713-22	JOSÉ DAVID LÓPEZ PONCE.	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.
C8711-22	CARLOS TRONCOSO PHILLIPS	SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
C8238-22	JUAN JOSÉ SOTO VARGAS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
C8092-22	MATÍAS INOSTROZA VILLALOBOS	GENDARMERÍA DE CHILE
C8219-22 Y C8221-22	JAVIER DAVID RUIZ ARIZA	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
C8215-22	DAVID TELLIER TELLIER.	SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
C8741-22	SEBASTIÁN GARCÍA ÁBALOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DIRECTEMAR).
C8720-22	FELIPE MARTÍNEZ MARCHANT	CARABINEROS DE CHILE
C8067-22	N. N.	MUNICIPALIDAD DE CUNCO
C8246-22	DANIEL MASSON	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8224-22	OSCAR DANIEL VENTURA LUGO	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8629-22	ROBERTO CISTERNAS CONTRERAS	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
C8009-22	SERGIO TUDESCA ÓRDENES	EJÉRCITO DE CHILE
C8204-22	JOSÉ LUIS MORA LÓPEZ	SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
C8872-22	HARINAS Y PROTEÍNAS DE CHILE S.A.	
C8869-22	LÁZARO PAREDES PESTANA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
C8037-22	JORGE ESPINOZA VÁSQUEZ	MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
C8662-22	N. N..	HOSPITAL REGIONAL HERNÁN HENRÍQUEZ DE

		TEMUCO
C8244-22	CHRISNA CIVILNE	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8242-22	DOMINIK ALEXANDER PÉREZ	MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
C8832-22	ALEJANDRA PARRA MUÑOZ	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
C8169-22	IGNACIA MORENO ARANEDA	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
C8563-22	N. N..	GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
C8562-22	N. N..	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
C8485-22	TOMAS MATHESON MUJICA	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8356-22	LUISANA BRAVO VERA	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8769-22	STEFANNY CHIQUINQUIRA DÍAZ REYES	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8596-22	SANDRA MARTÍNEZ TAPIA	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
C8578-22	ALGIMIRO DELGADO	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
C8766-22	RAINER EDWAR MARTÍNEZ HEREDIA	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
C8282-22	N. N..	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
C8265-22	N. N.	SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS
C8258-22	PATRICIA ZEPEDA VARAS	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
C8252-22	CLEIDY KARINA GÓMEZ ESCALANTE.	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
C8234-22	N. N.	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
C8230-22	ALEJANDRA ESPINOZA LEÓN	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
C8226-22	PATRICIA DEL CARMEN VERA NEIRA	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).
C8222-22	ALFONSO DÍAZ VIDAL	MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
C8177-22	RODRIGO BELTRÁN TELLO	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
C8217-22	TOMÁS IRIARTE PARRA	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
C8214-22	SOLEDAD LUTTINO	SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
C8073-22	MARTHA LUCIA ALOMIA RIASCOS	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
C8040-22	MIRTHA GENOVEVA VILLAROEEL LORCA	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
DESISTIMIENTOS (2)		
C8266-22	ASTRID HERRERA RÍOS	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES.



C7999-22	MARÍA DE FÁTIMA DE SOUZA COELHO	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
----------	---------------------------------	----------------------------------

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión la directora jurídica (S), doña Ana María Muñoz, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Pablo Brandi, así como, don Ricardo Cáceres Palacios, jefe (S) de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial.

La directora jurídica (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 1439 amparos y reclamos. De éstos, 532 se consideraron inadmisibles y 276 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 35 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 500 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 108 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 11 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en las actas números 713, 714 y 715 del Comité de Admisibilidad, de 9, 13 y 20 de diciembre de 2022, respectivamente, las cuales forman parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Desistimiento: casos roles C10314-22, C10731-22, C11428-22, C11431-22, C11512-22 y C11724-22.
- (ii) Inadmisible: casos roles C9007-22, C9047-22, C9386-22, C9481-22, C9561-22, C9724-22, C9925-22, C9937-22, C10082-22, C10160-22, C10211-22, C10218-22, C10280-22, C10323-22, C10348-22, C10353-22, C10357-22, C10361-22, C10383-22, C10402-22, C10409-22, C10480-22, C10485-22, C10516-22, C10537-22, C10548-22, C10574-22, C10579-22, C10618-22, C10633-22, C10636-22, C10639-22, C10641-22, C10659-22, C10662-22, C10709-22, C10718-22, C10729-22, C10733-22, C10736-22, C10739-22, C10752-22, C10760-22, C10797-22, C10808-22, C10817-22, C10818-22, C10832-22, C10849-22, C10858-22, C10862-22, C10864-22, C10865-22, C10895-22, C10896-22, C10920-22, C10936-22, C10981-22, C10998-22, C11012-22, C11023-22, C11061-22, C11084-22, C11182-22, C11188-22, C11207-22, C11250-22, C11254-22, C11260-22, C11300-22, C11307-22, C11323-22, C11330-22, C11340-22, C11346-22, C11347-22, C11348-22, C11350-22, C11351-22,

C11352-22, C11358-22, C11363-22, C11364-22, C11365-22, C11366-22, C11378-22, C11383-22,
C11385-22, C11386-22, C11387-22, C11389-22, C11392-22, C11393-22, C11394-22, C11399-22,
C11401-22, C11405-22, C11408-22, C11409-22, C11411-22, C11413-22, C11414-22, C11415-22,
C11418-22, C11422-22, C11424-22, C11427-22, C11430-22, C11432-22, C11434-22, C11435-22,
C11437-22, C11440-22, C11442-22, C11445-22, C11450-22, C11451-22, C11452-22, C11453-22,
C11454-22, C11455-22, C11456-22, C11457-22, C11458-22, C11459-22, C11460-22, C11462-22,
C11466-22, C11475-22, C11477-22, C11480-22, C11482-22, C11488-22, C11489-22, C11491-22,
C11492-22, C11494-22, C11495-22, C11501-22, C11502-22, C11507-22, C11508-22, C11510-22,
C11511-22, C11514-22, C11515-22, C11516-22, C11518-22, C11525-22, C11526-22, C11530-22,
C11532-22, C11533-22, C11534-22, C11535-22, C11537-22, C11540-22, C11541-22, C11543-22,
C11544-22, C11546-22, C11549-22, C11551-22, C11557-22, C11558-22, C11559-22, C11561-22,
C11563-22, C11564-22, C11567-22, C11569-22, C11572-22, C11573-22, C11576-22, C11578-22,
C11579-22, C11580-22, C11581-22, C11584-22, C11586-22, C11588-22, C11589-22, C11596-22,
C11597-22, C11602-22, C11603-22, C11604-22, C11606-22, C11608-22, C11611-22, C11612-22,
C11613-22, C11614-22, C11615-22, C11617-22, C11618-22, C11619-22, C11620-22, C11621-22,
C11622-22, C11623-22, C11625-22, C11626-22, C11627-22, C11628-22, C11630-22, C11631-22,
C11633-22, C11636-22, C11639-22, C11640-22, C11641-22, C11642-22, C11643-22, C11645-22,
C11650-22, C11660-22, C11661-22, C11663-22, C11669-22, C11672-22, C11677-22, C11678-22,
C11684-22, C11685-22, C11689-22, C11690-22, C11692-22, C11696-22, C11697-22, C11699-22,
C11700-22, C11704-22, C11705-22, C11706-22, C11712-22, C11713-22, C11720-22, C11729-22,
C11731-22, C11733-22, C11734-22, C11736-22, C11737-22, C11738-22, C11744-22, C11747-22,
C11748-22, C11750-22, C11757-22, C11759-22, C11760-22, C11761-22, C11762-22, C11773-22,
C11776-22, C11777-22, C11778-22, C11779-22, C11783-22, C11784-22, C11785-22, C11788-22,
C11789-22, C11790-22, C11792-22, C11801-22, C11803-22, C11805-22, C11806-22, C11808-22,
C11809-22, C11815-22, C11816-22, C11817-22, C11819-22, C11821-22, C11825-22, C11829-22,
C11842-22, C11843-22, C11848-22, C11856-22, C11857-22, C11859-22, C11862-22, C11863-22,
C11867-22, C11868-22, C11871-22, C11872-22, C11874-22, C11878-22, C11879-22, C11880-22,
C11884-22, C11886-22, C11888-22, C11889-22, C11890-22, C11891-22, C11892-22, C11895-22,
C11896-22, C11898-22, C11899-22, C11900-22, C11901-22, C11902-22, C11903-22, C11904-22,
C11908-22, C11909-22, C11910-22, C11912-22, C11916-22, C11917-22, C11918-22, C11920-22,
C11921-22, C11922-22, C11925-22, C11926-22, C11929-22, C11931-22, C11932-22, C11936-22,
C11937-22, C11938-22, C11939-22, C11940-22, C11941-22, C11945-22, C11946-22, C11947-22,



C11952-22, C11953-22, C11954-22, C11955-22, C11957-22, C11958-22, C11959-22, C11960-22, C11963-22, C11966-22, C11969-22, C11982-22, C11985-22, C11987-22, C11988-22, C11990-22, C11991-22, C11994-22, C11996-22, C11997-22, C11999-22, C12001-22, C12004-22, C12005-22, C12007-22, C12008-22, C12009-22, C12011-22, C12013-22, C12014-22, C12015-22, C12016-22, C12017-22, C12018-22, C12019-22, C12021-22, C12023-22, C12024-22, C12025-22, C12026-22, C12027-22, C12029-22, C12030-22, C12034-22, C12035-22, C12037-22, C12040-22, C12041-22, C12048-22, C12050-22, C12051-22, C12052-22, C12053-22, C12056-22, C12058-22, C12059-22, C12061-22, C12062-22, C12067-22, C12069-22, C12070-22, C12072-22, C12073-22, C12077-22, C12078-22, C12080-22, C12081-22, C12089-22, C12090-22, C12092-22, C12096-22, C12097-22, C12099-22, C12101-22, C12106-22, C12117-22, C12122-22, C12128-22, C12129-22, C12131-22, C12132-22, C12133-22, C12136-22, C12139-22, C12144-22, C12145-22, C12149-22, C12154-22, C12155-22, C12157-22, C12161-22, C12163-22, C12164-22, C12165-22, C12168-22, C12169-22, C12170-22, C12178-22, C12179-22, C12182-22, C12184-22, C12185-22, C12189-22, C12195-22, C12196-22, C12197-22, C12207-22, C12208-22, C12213-22, C12221-22, C12223-22, C12226-22, C12227-22, C12228-22, C12232-22, C12235-22, C12236-22, C12243-22, C12244-22, C12246-22, C12247-22, C12248-22, C12250-22, C12252-22, C12253-22, C12258-22, C12260-22, C12263-22, C12264-22, C12265-22, C12266-22, C12270-22, C12279-22, C12286-22, C12287-22, C12288-22, C12289-22, C12291-22, C12293-22, C12298-22, C12300-22, C12302-22, C12306-22, C12309-22, C12311-22, C12313-22, C12315-22, C12319-22, C12325-22, C12329-22, C12330-22, C12340-22, C12341-22, C12342-22, C12343-22, C12351-22, C12354-22, C12360-22, C12363-22, C12364-22, C12367-22, C12370-22, C12372-22, C12373-22, C12374-22, C12375-22, C12377-22, C12378-22, C12379-22, C12380-22, C12381-22, C12384-22, C12388-22, C12390-22, C12393-22, C12394-22, C12395-22, C12397-22, C12399-22, C12400-22, C12404-22, C12405-22, C12406-22, C12407-22, C12409-22, C12410-22, C12412-22, C12413-22, C12414-22, C12415-22, C12416-22, C12417-22, C12418-22, C12419-22, C12424-22, C12463-22 y C12476-22.

(iii) Desistimiento/SARC: casos roles C9602-22, C9628-22, C9686-22, C9713-22, C9844-22, C9928-22, C10050-22, C10264-22, C10362-22, C10364-22, C10425-22, C10428-22, C10594-22, C10640-22, C10690-22, C10727-22, C10770-22, C10802-22, C10804-22, C10806-22, C10807-22, C10847-22, C10915-22, C11112-22, C11184-22, C11234-22, C11652-22, C11656-22 y C11855-22.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C8915-22, C9062-22, C9070-22, C9072-22, C9171-22, C9247-22, C9311-22, C9312-22, C9318-22, C9337-22, C9377-22, C9415-22, C9427-22, C9469-22, C9498-22, C9516-22, C9555-22, C9630-22, C9634-22, C9636-22, C9644-22, C9646-22,



C9651-22, C9683-22, C9690-22, C9714-22, C9725-22, C9734-22, C9745-22, C9748-22, C9749-22, C9762-22, C9799-22, C9820-22, C9823-22, C9824-22, C9848-22, C9868-22, C9873-22, C9878-22, C9879-22, C9882-22, C9893-22, C9896-22, C9907-22, C9911-22, C9914-22, C9957-22, C9966-22, C9971-22, C9980-22, C9984-22, C9988-22, C9991-22, C9996-22, C10004-22, C10017-22, C10022-22, C10024-22, C10031-22, C10045-22, C10048-22, C10055-22, C10087-22, C10110-22, C10126-22, C10127-22, C10161-22, C10162-22, C10170-22, C10175-22, C10176-22, C10178-22, C10181-22, C10186-22, C10212-22, C10230-22, C10237-22, C10267-22, C10269-22, C10274-22, C10291-22, C10301-22, C10337-22, C10414-22, C10416-22, C10431-22, C10433-22, C10435-22, C10442-22, C10445-22, C10452-22, C10468-22, C10499-22, C10501-22, C10508-22, C10521-22, C10522-22, C10541-22, C10545-22, C10551-22, C10552-22, C10560-22, C10561-22, C10572-22, C10588-22, C10590-22, C10598-22, C10601-22, C10608-22, C10628-22, C10644-22, C10653-22, C10660-22, C10669-22, C10672-22, C10676-22, C10754-22, C10758-22, C10763-22, C10815-22, C10816-22, C10825-22, C10826-22, C10843-22, C10869-22, C10871-22, C10897-22, C10945-22, C10994-22, C10996-22, C11025-22, C11038-22, C11039-22, C11043-22, C11050-22, C11082-22, C11089-22, C11103-22, C11161-22, C11220-22, C11221-22, C11224-22, C11228-22, C11232-22, C11235-22, C11241-22, C11266-22, C11268-22, C11272-22, C11283-22, C11296-22, C11297-22, C11298-22, C11301-22, C11303-22, C11315-22, C11321-22, C11327-22, C11355-22, C11367-22, C11368-22, C11375-22, C11376-22, C11382-22, C11391-22, C11395-22, C11441-22, C11446-22, C11476-22, C11496-22, C11506-22, C11624-22, C11646-22, C11651-22 y C11883-22.

2.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica (S) la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se deja constancia que siendo las 09:35 hrs. se incorpora a la sesión, vía telemática, el presidente don Francisco Leturia Infante; por lo que asume la presidencia de la sesión a partir de este momento.



La directora jurídica (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2466-22 José Luis Mora López en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- b) El amparo C5325-22 Valentina Cariaga Cerda en contra de Municipalidad de Río Claro.
- c) El amparo C5357-22 Alvin Caicedo Preciado en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- d) El amparo C5388-22 Nicolás Enteiche Rosales en contra de Superintendencia de Casinos de Juego.
- e) El amparo C5401-22 Juan Tobar Valdivia en contra de Municipalidad de Casablanca.
- f) El amparo C5587-22 Javiera Cáceres López en contra de Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) El amparo C5658-22 Alexander Palta Ramírez en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- h) El amparo C5844-22 Solange Álvarez Aguirre en contra de Gendarmería de Chile.
- i) El amparo C6036-22 Karen Sabah Rusowsky en contra de Servicio de Registro Civil e Identificación.
- j) El amparo C6257-22 Carlos Mera González en contra de Comisión Chilena del Cobre.
- k) El amparo C6306-22 Yevelyn Araya Labraña en contra de Gendarmería de Chile.
- l) El amparo C6369-22 María Fernanda Leiva en contra de Subsecretaría del Interior.
- m) El amparo C6439-22 Rafael Harvey Valdés en contra de Ejército de Chile.
- n) El amparo C6544-22 Pedro Hidalgo Soto en contra de Servicio de Salud Reloncaví.
- o) El amparo C6606-22 Altamiro González Galdames en contra de Municipalidad de Lanco.
- p) El amparo C6661-22 Joaquín Escobar del Canto en contra de Gendarmería de Chile.
- q) El amparo C6705-22 Lincoln Danilo Cáceres Silva en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'higgins.
- r) El amparo C6707-22 Mario Vega Ibáñez en contra de Municipalidad de Combarbalá.
- s) El amparo C6769-22 Enzo Morales en contra de Corporación Municipal de Iquique.
- t) El amparo C6843-22 Eduardo Acuña González en contra de Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes.
- u) El amparo C6854-22 Carlos Alberto Porter Baraona en contra de Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- v) El amparo C6876-22 Juan Pablo Aguirre Álvarez en contra de Universidad de Santiago de Chile.
- w) El amparo C7053-22 Matías Rojas Medina en contra de Municipalidad de Teno.
- x) El amparo C7173-22 Pietro Sferrazza en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- y) El amparo C7220-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Municipalidad de Lago Ranco.
- z) El amparo C7221-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Municipalidad de Puerto Octay.
- aa) El amparo C7222-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Municipalidad de Castro.
- bb) El amparo C7230-22 Hernán Espinoza Zapatel en contra de Servicio Nacional de Pesca Región de Los Lagos.
- cc) El amparo C7253-22 Magdalena Paul Cerón en contra de Instituto de Salud Pública de Chile.
- dd) El amparo C7329-22 Gustavo Sepúlveda Monsalve en contra de Instituto de Salud Pública de Chile.
- ee) El amparo C7407-22 Juan Escobar Martínez en contra de Municipalidad de Huara.
- ff) El amparo C7425-22 Valentina Hermsilla Pincheira en contra de Servicio de Salud Arauco.
- gg) El amparo C7427-22 Valentina Hermsilla Pincheira en contra de Servicio de Salud Arauco.
- hh) El amparo C7436-22 Grato Spa en contra de Instituto de Seguridad Laboral.
- ii) El amparo C7450-22 Mao Santiago Montoya en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- jj) El amparo C7460-22 Catalina Angélica Canelo Rojas en contra de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- kk) El amparo C7566-22 Carlo Pezo Correa en contra de Servicio de Salud Atacama.
- ll) El amparo C7581-22 Pedro López Medina en contra de Municipalidad de Maipú.
- mm) El amparo C7589-22 Germán Zúñiga Castro en contra de Superintendencia de Salud.



- nn) El amparo C7616-22 Alvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.
- oo) El amparo C7637-22 Paz Gamboa en contra de Subsecretaría General de la Presidencia.
- pp) El amparo C7752-22 Susana Zumelzu Manzule en contra de Instituto Nacional del Cáncer.
- qq) El amparo C7763-22 Luz Olivares Puente en contra de Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.
- rr) El amparo C7774-22 Hernán Valenzuela Cabello en contra de Servicio de Impuestos Internos.
- ss) El amparo C7805-22 Paulina Jennifer Alvial Muñoz en contra de Municipalidad de Longaví.
- tt) El amparo C7879-22 Paola Andrea Santander Tordessilla en contra de Municipalidad de Los Ángeles.
- uu) El amparo C7887-22 Hugo Vera González en contra de Subsecretaría de Educación.
- vv) El amparo C7914-22 Orlando Robles Palacios en contra de Universidad de Magallanes.
- ww) El amparo C7916-22 Hernán Espinoza Zapatel en contra de Servicio Nacional de Pesca Región de Los Lagos.
- xx) El amparo C7947-22 José Luis Mora López en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- yy) El amparo C7953-22 Dominik Alexander Pérez en contra de Municipalidad de Lo Barnechea.
- zz) El amparo C7955-22 Marco Núñez en contra de Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente.
- aaa) El amparo C7958-22 Marco Núñez en contra de Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente.
- bbb) El amparo C7962-22 Marco Núñez en contra de Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente.
- ccc) El amparo C8293-22 Lorena Alejandra Condori Noriega en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- ddd) El amparo C8294-22 Franklin Camilo Guzmán en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- eee) El amparo C8297-22 Sebastián Cáceres Núñez en contra de Municipalidad de Olmué.
- fff) El amparo C8298-22 Carlo Martínez Domínguez en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- ggg) El amparo C8306-22 José Henao Patiño en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- hhh) El Reclamo C8310-22 Robert Díaz de Block en contra de Corporación Municipal de Macul.
- iii) El amparo C8313-22 Alexandra C. Freites Piñero en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- jjj) El amparo C8316-22 Luz María Ramírez Chamorro en contra de Dirección General de Aeronáutica Civil.
- kkk) El amparo C8318-22 Yuleinny Katherine Pérez Irizarry en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- lll) El amparo C8324-22 Camilo Araya Plaza en contra de Corporación Municipal de La Serena.
- mmm) El amparo C8330-22 Juan Carlos González en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- nnn) El amparo C8331-22 Damaris Jiménez González en contra de Municipalidad de Viña del Mar.
- ooo) El amparo C8333-22 Nielz Cortés Torrejón en contra de Superintendencia del Medio Ambiente.

- ppp) El amparo C8335-22 Roger Bracamonte Salazar en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- qqq) El amparo C8337-22 Jorge Alberto Jaramillo Bedoya en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- rrr) El amparo C8360-22 Yobana Ruiz Candia en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- sss) El amparo C8361-22 César Beltrán Correa en contra de Municipalidad de Doñihue.
- ttt) El amparo C8365-22 presentado por N. N. en contra de Subsecretaría de Transportes.
- uuu) El amparo C8366-22 Luisana Reyes Rumbos en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- vvv) El amparo C8368-22 Luis Albornoz Urra en contra de Servicio de Registro Civil e Identificación.
- www) El amparo C8403-22 Rosa María Sánchez Fonseca en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- xxx) El amparo C8404-22 Eduardo Sepúlveda Espinoza en contra de Municipalidad de Constitución.
- yyy) El amparo C8408-22 Gabriela Padilla en contra de Servicio Electoral.
- zzz) El amparo C8409-22 Yenny Miranda Valdés en contra de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



- aaaa) El amparo C8416-22 Christopher Yeomans Bertora en contra de Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- bbbb) El amparo C8429-22 Manuel Aresti Durban en contra de Servicio de Salud Iquique.
- cccc) El amparo C8435-22 Fabiola Avendaño Zambrano en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- dddd) El amparo C8443-22 Kenny Leandra Nava García en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- eeee) El amparo C8449-22 Francisco Ackermann Lavín en contra de Municipalidad de Curacautín.
- ffff) El amparo C8457-22 Jean Annette en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- gggg) El amparo C8460-22 Pedro Ortiz Utreras en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- hhhh) El amparo C8466-22 Luis Ruiz Navia en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- iiii) El amparo C8544-22 Norberto de Jesús Hernández Agudelo en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- jjjj) El amparo C8545-22 Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de Subsecretaría del Interior.
- kkkk) El reclamo C8598-22 Francisco Vergara Liguencura en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- llll) El amparo C8621-22 Carlos Alberto Hernández Castillo en contra de Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- mmmm) El amparo C8660-22 Valeria Altamirano Vásquez en contra de Servicio de Salud Araucanía Norte.
- nnnn) El amparo C8686-22 Susana Barreto Castro en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- oooo) El amparo C8695-22 Jaime Silva Silva en contra de Municipalidad de Cañete.
- pppp) El amparo C8696-22 Jaime Silva Silva en contra de Municipalidad de Cañete.
- qqqq) El amparo C8698-22 Jaime Silva Silva en contra de Municipalidad de Cañete.
- rrrr) El amparo C8876-22 Sandra Mónica Gallardo Rojas en contra de Subsecretaría de Educación Superior.
- ssss) El amparo C8879-22 Guillermo Muñoz Pino en contra de Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.
- tttt) El amparo C8882-22 Jaime Ferrer Mir en contra de Armada de Chile.
- uuuu) El amparo C8895-22 Juan Ignacio Miranda Aravena en contra de Municipalidad de San Antonio.
- vvvv) El amparo C8911-22 Emilio Guaquin Barrientos en contra de Municipalidad de Puqueldón.
- wwww) El amparo C8912-22 Fernando Carrasco Machuca en contra de Municipalidad de Navidad.
- xxxx) El amparo C8927-22 Andrés Urrutia Montes en contra de Delegación Presidencial Provincial de Maipo.
- yyyy) El amparo C8933-22 Julio Venegas en contra de Servicio de Cooperación Técnica.
- zzzz) El amparo C8937-22 Marcela Rivera Torres en contra de Municipalidad de Calera de Tango.
- aaaaa) El amparo C8943-22 Marcela Rivera Torres en contra de Municipalidad de Peñaflor.
- bbbbb) El amparo C8951-22 Mariela Araya Cuevas en contra de Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.
- ccccc) El amparo C8956-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- ddddd) El amparo C8958-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- eeeee) El amparo C8989-22 Sociedad Sides en contra de Servicio de Salud Antofagasta.
- fffff) El amparo C8992-22 Franc Fahall en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Atacama.
- ggggg) El amparo C8994-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Subsecretaría de Minería.
- hhhhh) El amparo C8996-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes.
- iiiii) El amparo C8999-22 Pablo Pérez Pérez en contra de Subsecretaría del Deporte.
- jjjjj) El amparo C9003-22 Metamodelo Spa en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.



- kkkkk) El amparo C9020-22 Félix Hidalgo Romero en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
lllll) El amparo C9029-22 María Mercedes Trincado en contra de Municipalidad de Lampa.
mmmmm) El amparo C9032-22 Daniela Merino Riedl en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
nnnnn) El amparo C9038-22 Marcela Rivera Torres en contra de Municipalidad de Buin.
ooooo) El amparo C9039-22 Marcela Rivera Torres en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
ppppp) El amparo C9040-22 Radomiro Villarroel Proboste en contra de Municipalidad de San Rosendo.
qqqqq) El amparo C9042-22 Mario Troncoso Flores en contra de Municipalidad de Valdivia.
rrrrr) El amparo C9066-22 Luis Mariano Rendón Escobar en contra de Armada de Chile.
sssss) El amparo C9092-22 Cristian Morales Barriga en contra de Delegación Presidencial Provincial de Osorno.
ttttt) El amparo C9099-22 Christiaan Arnaldo Martin Bugueño Bugueño Zepeda en contra de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
uuuuu) El amparo C9138-22 Alicia Poblete Pérez en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.
vvvvv) El amparo C9156-22 Fernando Pardo Nuñez en contra de Armada de Chile.
wwwww) El amparo C9165-22 Matías Rojas Medina en contra de Servicio Agrícola y Ganadero.
xxxxx) El amparo C9189-22 Marcela Rivera Torres en contra de Municipalidad de Paine.
yyyyy) El amparo C9213-22 Juan José Lyon Nuño en contra de Municipalidad de Lo Barnechea.
zzzzz) El amparo C9214-22 Juan José Lyon Nuño en contra de Municipalidad de Lo Barnechea.
aaaaa) El amparo C9224-22 Daniela Saffie Budnik en contra de Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol.
bbbbb) El amparo C9230-22 Rosa María Villanueva en contra de Superintendencia de Salud.
ccccc) El amparo C9260-22 Daniel Ramos en contra de Municipalidad de San Ramón.
ddddd) El amparo C9285-22 Francisca Castillo Navarrete en contra de Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol.
eeeee) El amparo C9371-22 Aura Angélica Arias Rojas en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
fffff) El amparo C9421-22 Evaristo Espina Espina en contra de Municipalidad de Doñihue.
ggggg) El amparo C9439-22 Gastón Lux en contra de Municipalidad de Valparaíso.
hhhhh) El amparo C9470-22 Tamara Silva en contra de Instituto Nacional del Deporte.
iiiiii) El amparo C9474-22 Tamara Silva en contra de Instituto Nacional del Deporte.
jjjjj) El amparo C9526-22 Cristián Araya Lerdo de Tejada en contra de Subsecretaría de Bienes Nacionales.
kkkkk) El amparo C9543-22 Juan Pérez Peralta en contra de Municipalidad de Chillán.
lllll) El amparo C9544-22 Juan Pérez Peralta en contra de Municipalidad de Chillán.
mmmmm) El amparo C9545-22 Juan Pérez Peralta en contra de Municipalidad de Chillán.
nnnnn) El amparo C9546-22 Juan Pérez Peralta en contra de Municipalidad de Chillán.
ooooo) El amparo C9548-22 Josefina Soto Larreategui en contra de Subsecretaría de Bienes Nacionales.
ppppp) El amparo C9551-22 Josefina Soto en contra de Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
qqqqq) El amparo C9594-22 Ximena Sallato Barahona en contra de Municipalidad de Colina.
rrrrr) El amparo C9616-22 Marcelo Figueroa Bustos en contra de Hospital Dr. Sótero del Río.
sssss) El amparo C9654-22 Pablo Staforelli Palavicino en contra de Municipalidad de Mostazal.
ttttt) El amparo C9709-22 Danilo Valenzuela Opazo en contra de Municipalidad de Huara.
uuuuu) El amparo C9764-22 Julio Aguilar Cofré en contra de Municipalidad de Molina.
vvvvv) El amparo C9769-22 Danilo Valenzuela Opazo en contra de Dirección del Trabajo.
wwwww) El amparo C9777-22 Macarena Bustamante Sinn en contra de Hospital San José de Santiago.
xxxxx) El amparo C9778-22 Guillermo Andrés Solano Torres en contra de Municipalidad de Maipú.
yyyyy) El amparo C9798-22 Javier Mena Mauricio en contra de Municipalidad de Valparaíso.
zzzzz) El amparo C9802-22 Fundación Compartelettas Fundación Compartelettas Fundación Compartelettas en contra de Municipalidad de Calbuco.

- aaaaaaa) El amparo C9874-22 Patricio Nuñez Alarcón en contra de Municipalidad de Conchalí.
- bbbbbbb) El amparo C9894-22 Rodrigo Tapia en contra de Instituto de Salud Pública de Chile.
- ccccccc) El amparo C9899-22 Gabriela Padilla en contra de Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- ddddddd) El amparo C9921-22 Cecilia Toro Gomez en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería.
- eeeeeee) El amparo C9948-22 Daniela Saffie Budnik en contra de Hospital San Juan de Dios de San Fernando.
- ffffff) El amparo C9968-22 Mauro Huenupi Aceituno en contra de Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- ggggggg) El amparo C9969-22 Daniel Enrique Rodríguez Vilchez en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- hhhhhhh) El amparo C10144-22 Enzo Vespa Mayol en contra de Municipalidad de La Serena.
- iiiiiii) El amparo C10171-22 Felipe Ignacio Quintanilla Cruz en contra de Instituto Nacional del Deporte.
- jjjjjjj) El amparo C10232-22 Josefina Soto Larreategui en contra de Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes.
- kkkkkkk) El amparo C10282-22 Nila Cortés Maldonado en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.
- lllllll) El amparo C10564-22 Marlene Malca Mestanza en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- mmmmmmm) El amparo C7999-22 María de Fátima de Souza Coelho en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- nnnnnnn) El reclamo C8234-22 N. N. en contra de Subsecretaría del Interior.
- oooooooo) El amparo C8238-22 Juan José Soto Vargas en contra de Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ppppppp) El amparo C8242-22 Dominik Alexander Pérez en contra de Municipalidad de Estación Central.
- qqqqqqq) El amparo C8244-22 Chrisna Civilne en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- rrrrrrr) El amparo C8246-22 Daniel Masson en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- sssssss) El reclamo C8252-22 Cleidy Karina Gomez Escalante en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- ttttttt) El amparo C8258-22 Patricia Zepeda Varas en contra de Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente.
- uuuuuuu) El reclamo C8265-22 N. N. en contra de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.
- vvvvvvv) El amparo C8266-22 Astrid Herrera Ríos en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- wwwwwww) El reclamo C8282-22 N. N. en contra de Municipalidad de San Nicolás.
- xxxxxxx) El amparo C8356-22 Luisana Bravo Vera en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- yyyyyyy) El amparo C8832-22 Alejandra Parra Muñoz en contra de Municipalidad de Temuco.
- zzzzzzz) El amparo C8869-22 Lázaro Paredes Pestana en contra de Gobierno Regional Región de Tarapacá.
- aaaaaaaa) El amparo C8872-22 Harinas y Proteinas de Chile Sa No Aplica No Aplica en contra de Tesorería General de la República.
- bbbbbbb) El amparo C6758-22 Constanza Pérez Zúñiga en contra de Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- ccccccc) El amparo C7365-22 Ignacia Velasco Ibáñez en contra de Servicio Electoral.
- ddddddd) El amparo C7468-22 Luis Enrique Lara Pulgar en contra de Armada de Chile.
- eeeeeee) El amparo C9606-22 José Varas Ramos en contra de Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- ffffff) El amparo C7721-22 Felipe Molina Saavedra en contra de Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

En cuanto a los casos roles (i) C2466-22 José Luis Mora López en contra de Subsecretaría de Salud Pública; (ii) C6369-22 María Fernanda Leiva en contra de Subsecretaría del Interior; (iii) C7173-22 Pietro Sferrazza en contra de Subsecretaría de Salud Pública; (iv) C8293-22 Lorena Alejandra Condori Noriega en contra de Subsecretaría de Salud Pública; (v) C8545-22 Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de Subsecretaría del Interior; (vi) C8882-22 Jaime Ferrer Mir en contra de Armada de Chile; (vii) C9032-22 Daniela Merino Riedl en contra de Subsecretaría de Salud Pública; (viii) C9066-22 Luis Mariano Rendón Escobar en contra de Armada de Chile; (ix) C9138-22 Alicia Poblete Pérez en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales; (x) C9156-22 Fernando Pardo Nuñez en contra de Armada de Chile; (xi) reclamo C8234-22 N. N. en contra de Subsecretaría del Interior y (xii) C7468-22 Luis Enrique Lara Pulgar en contra de Armada de Chile; se deja constancia que la consejera Gloria de La Fuente González antes de iniciar la vista y análisis de cada uno de estos se inhabilitó para su conocimiento y decisión.

El motivo de la abstención respecto de los casos (i), (iii), (iv), (vii) y (ix) es porque su ex jefe de gabinete (cargo de confianza) ejerce funciones públicas en calidad de jefe de la Oficina de Transparencia, con facultades de decisión, del Ministerio de Salud, abarcando las subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales. El motivo de abstención para los casos (ii), (v) y (xi) es porque su ex asesor personal en el Consejo se desempeña actualmente como jefe de gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública. El motivo de abstención en cuanto a los casos (vi), (viii), (x) y (xii) es porque integra un comité asesor estratégico de ese organismo.

Respecto del amparo rol C6876-22 Juan Pablo Aguirre Álvarez en contra de Universidad de Santiago de Chile, se deja constancia que el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez, antes de iniciar su vista y análisis se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de la abstención es por ser profesor titular en dicha universidad.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1. Decisión de dictar medida para mejor resolver.



El consejo directivo respecto del amparo rol C5710-22, Tomás Arriaza Sáez con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), decidió dictar medida para mejor resolver, cuyo tenor y fundamentos se puede consultar en la decisión respectiva, la que para todos los efectos se entenderá formar parte integrante de la presente acta, y se encontrará disponible, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

IV.- VARIOS.

a) Acuerdos adoptados en el contexto de análisis y decisión del amparo rol C9606-22.

El consejo directo en el contexto de análisis y decisión del amparo rol C9606-22 contra el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.- ACUERDOS:

- a) Solicitar a la dirección jurídica que en 6 meses más realice una evaluación de la disponibilidad de información que haga el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) sobre el programa de fortalecimiento de las oficinas regionales de Biobío, La Araucanía y Los Ríos, que pretende fortalecer la presencia del INDH en las regiones de la macrozona sur. En este programa se han establecido entre otras metas la elaboración de propuestas de actualización o realización de informes, de programas, de estándares y recomendaciones.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Francisco Leturia Infante, el consejero sr. Bernardo Navarrete, la consejera sra. Gloria de la Fuente y la consejera sra. Natalia González:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;



(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:28 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señor consejero y señoras consejeras asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia